

## 5. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

### 4.1. EQUIPO DIRECTIVO. Comisión de Coordinación PEDAGÓGICA

#### Composición

Directora Titular - general	Victoria Moreno	<a href="mailto:victoria@lainmaculada.es">victoria@lainmaculada.es</a>
Director pedagógico	Fernando González	<a href="mailto:fernando@lainmaculada.es">fernando@lainmaculada.es</a>
Coordinadora general de pastoral	Chelo Fernández	<a href="mailto:chelof@lainmaculada.es">chelof@lainmaculada.es</a>
Coordinadora general y J. Estudios	Chelo Cánovas	<a href="mailto:cheloc@lainmaculada.es">cheloc@lainmaculada.es</a>
Coordinador/a Dpto Orientación	Raquel Requena	<a href="mailto:Raquel@lainmaculada.es">Raquel@lainmaculada.es</a>
Coordinadora Departamentos	Ana Cavero	<a href="mailto:ana@lainmaculada.es">ana@lainmaculada.es</a>
Coordinadores de Etapa:		
	Infantil Miriam Martín	<a href="mailto:miriam@lainmaculada.es">miriam@lainmaculada.es</a>
	Primaria Hilari Vt. Gómez	<a href="mailto:hilari@lainmaculada.es">hilari@lainmaculada.es</a>
	Secundaria Isabel Motes	<a href="mailto:isabelm@lainmaculada.es">isabelm@lainmaculada.es</a>

### **COMPETENCIAS: Capítulo III - ÓRGANOS COLEGIADOS - Sección Primera: Equipo Directivo**

#### Art. 54. - Competencias.

Son competencias del Equipo Directivo:

- a) Asesorar al Director General en el ejercicio de sus funciones.
- b) Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
- c) Elaborar, a propuesta del Director General, la Programación General Anual del centro, así como evaluar y controlar su ejecución.
- d) Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo Escolar y en el Claustro de Profesores.
- e) Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de centro.
- f) Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares del centro.
- g) Aprobar la selección de los materiales curriculares que convenga adoptar en el colegio a propuesta de los órganos pertinentes.
- h) Fomentar la actualización pedagógica y la formación permanente de los directivos y profesorado del centro y elaborar el Plan de Formación Anual.
- i) Elaborar los criterios de selección de profesores que determinará el Director General.
- j) Evaluar periódicamente la organización y el funcionamiento general del centro y proponer la revisión, cuando sea aconsejable, del contenido y la aplicación del Reglamento de Régimen Interior.
- k) Elaborar el Plan de Convivencia del Centro.
- l) Aquellas otras que se le hayan atribuido en el presente Reglamento.